MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO D.A.E.M. Nº 512.

CHIGUAYANTE, 07 JUN 2013

VISTOS : El D. F. L. Nro. 1 – 3063 de 1980, modificados por los Decretos Leyes, Nro. 3529 y 3477 de 1980, la Res. Nro. 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución CGR N° 55/92, lo dispuesto en el D. F. L. Nro. 1 del 22 de Enero de 1997 de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican y en uso de las atribuciones consagradas en los art. 12, 56 y 63 del DFL Nº1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : Contrátese al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE	MARIANELA DEL CARMEN COLOMA VENEGAS
RUT	10.044.473-9
TITULO	Profesor de Educación Media en Religión
ESTABLECIMIENTO	D-0561
CARGO	Docente de Religión
JORNADA	Básica 20 Hrs.
DESDE	23 de diciembre de 2012
HASTA	31 de diciembre de 2012
FIANZA	No Rinde
RAZON DE LA CONTRATACION	Licencia Medica Don(ña)PALMA VARGAS HORTENCIA
DECRETO ANTERIOR	
OBSERVACION	

Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:
- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Depto. de Personal DAEM
- Director de Control
- Asesor Jurídico DAEM
- Remuneraciones
- Establecimiento
- Carpeta Personal
- Ley de Transparencia

JARV/LTS/LFP/COA/CSN/fcb.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN CHIGUAYANTE JURÍDICO DAEM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO D.A.E.M. Nº 504.

CHIGUAYANTE, 07 JUN 2013

VISTOS : El D. F. L. Nro. 1 – 3063 de 1980, modificados por los Decretos Leyes, Nro. 3529 y 3477 de 1980, la Res. Nro. 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución CGR N° 55/92, lo dispuesto en el D. F. L. Nro. 1 del 22 de Enero de 1997 de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican y en uso de las atribuciones consagradas en los art. 12, 56 y 63 del DFL Nº1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : Contrátese al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE	ALEJANDRA PATRICIA MUÑOZ VASQUEZ
RUT	16.767.458-5
TITULO	Profesor de Educación Básica
ESTABLECIMIENTO	D-0561
CARGO	Docente de Educación Básica
JORNADA	Básica 30 Hrs.
DESDE	27 de diciembre de 2012
HASTA	31 de diciembre de 2012
FIANZA	No Rinde
RAZON DE LA CONTRATACION	Licencia Medica Don(ña)SANDOVAL RODRIGUEZ NUVIA
DECRETO ANTERIOR	
OBSERVACION	

Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:
- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Depto. de Personal DAEM
- Director de Control
- Asesor Jurídico DAEM
- Remuneraciones
- Establecimiento
- Carpeta Personal
- Ley de Transparencia

JARV/LTS/LPP/CGA/CSN/fcb.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURÍDICO DAEM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO D.A.E.M. N° 503.

CHIGUAYANTE, 07 JUN 2013

VISTOS : El D. F. L. Nro. 1 – 3063 de 1980, modificados por los Decretos Leyes, Nro. 3529 y 3477 de 1980, la Res. Nro. 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución CGR N° 55/92, lo dispuesto en el D. F. L. Nro. 1 del 22 de Enero de 1997 de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican y en uso de las atribuciones consagradas en los art. 12, 56 y 63 del DFL N°1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : Contrátese al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE	MARIA XIMENA VARAS CONTRERAS
RUT	8.248.993-2
TITULO	Educadora de Párvulos
ESTABLECIMIENTO	D-0561
CARGO	Educadora de Párvulos
JORNADA	Básica 14 Hrs.
DESDE	28 de diciembre de 2012
HASTA	31 de diciembre de 2012
FIANZA	No Rinde
RAZON DE LA CONTRATACION	Licencia Medica Don(ña)FLORES MUÑOZ DINA
DECRETO ANTERIOR	
OBSERVACION	

Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:
- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Depto. de Personal DAEM
- Director de Control
- Asesor Jurídico DAEM
- Remuneraciones
- Establecimiento
- Carpeta Personal
- Ley de Transpatencia

JARV/LTS/LPP/CCA/CSN/fcb.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURÍDICO DAEM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO D.A.E.M. Nº 502.

CHIGUAYANTE, 07 JUN 2013

VISTOS : El D. F. L. Nro. 1 – 3063 de 1980, modificados por los Decretos Leyes, Nro. 3529 y 3477 de 1980, la Res. Nro. 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución CGR N° 55/92, lo dispuesto en el D. F. L. Nro. 1 del 22 de Enero de 1997 de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican y en uso de las atribuciones consagradas en los art. 12, 56 y 63 del DFL N°1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : Contrátese al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE	PRISILA ELIZABETH LESSEN FIERRO
RUT	16.490.123-8
TITULO	Profesor de Música
ESTABLECIMIENTO	D-0561
CARGO	Docente de Educación Básica
JORNADA	Básica 26 Hrs.
DESDE	20 de diciembre de 2012
HASTA	31 de diciembre de 2012
FIANZA	No Rinde
RAZON DE LA CONTRATACION	Licencia Medica Don(ña)OGUEDA ORTEGA KENNETH
DECRETO ANTERIOR	
OBSERVACION	

Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LEANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:
- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Depto. de Personal DAEM
- Director de Control
- Asesor Jurídico DAEM
- Remuneraciones
- Establecimiento
- Carpeta Personal
- Ley de Transparencia

JARV/LTS/LEP/COA/CSN/fcb.

ADMINISTRACION DE EDUCACION JURIDICO DAEM CHIGUAYANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO D.A.E.M. Nº 501.

CHIGUAYANTE, 07 JUN 2013

VISTOS : El D. F. L. Nro. 1 – 3063 de 1980, modificados por los Decretos Leyes, Nro. 3529 y 3477 de 1980, la Res. Nro. 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución CGR N° 55/92, lo dispuesto en el D. F. L. Nro. 1 del 22 de Enero de 1997 de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican y en uso de las atribuciones consagradas en los art. 12, 56 y 63 del DFL Nº1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : Contrátese al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE	PRISILA ELIZABETH LESSEN FIERRO
RUT	16.490.123-8
TITULO	Profesor de Música
ESTABLECIMIENTO	D-0561
CARGO	Docente de Educación Básica
JORNADA	Básica 26 Hrs.
DESDE	1 de enero de 2013
HASTA	28 de febrero de 2013
FIANZA	No Rinde
RAZON DE LA CONTRATACION	Art. 41 Bis Estatuto Docente Ley 19.070
DECRETO ANTERIOR	
OBSERVACION	

Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:
- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Depto. de Personal DAEM
- Director de Control
- Asesor Jurídico DAEM
- Remuneraciones
- Establecimiento
- Carpeta Personal
- Ley de Transparencia

JARV/LTS/LEP/CGA/CSN/fcb.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

JURÍDICO DAEM CHIGUAYANTE

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO D.A.E.M. Nº 500 .

CHIGUAYANTE, 07 JUN 2013

VISTOS : El D. F. L. Nro. 1 – 3063 de 1980, modificados por los Decretos Leyes, Nro. 3529 y 3477 de 1980, la Res. Nro. 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución CGR N° 55/92, lo dispuesto en el D. F. L. Nro. 1 del 22 de Enero de 1997 de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican y en uso de las atribuciones consagradas en los art. 12, 56 y 63 del DFL Nº1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : Contrátese al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE	MARIANELA DEL CARMEN COLOMA VENEGAS
RUT	10.044.473-9
TITULO	Profesor de Educación Media en Religión
ESTABLECIMIENTO	D-0561
CARGO	Docente de Religión
JORNADA	Básica 20 Hrs.
DESDE	1 de enero de 2013
HASTA	28 de febrero de 2013
FIANZA	No Rinde
RAZON DE LA CONTRATACION	Art. 41 Bis Estatuto Docente Ley 19.070
DECRETO ANTERIOR	
OBSERVACION	

Impútese el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

Distribución:
- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Depto. de Personal DAEM
- Director de Control
- Asesor Jurídico DAEM
- Remuneraciones
- Establecimiento
- Carpeta Personal
- Ley de Transparencia

JARV/LTS/LPP/CGA/CSN/fcb.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL JURÍDICO DAEM CHIGUAYANTE

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 498.

CHIGUAYANTE, 06 JUN 2013

VISTOS:
Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal: el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el articulo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 99 de fecha 25 de Junio del 2013 del Director de la Escuela Grecia, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en alimentación; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Erasmo Campos Sanhueza, Lautaro Contreras Gallegos y Sociedad Riffo y Rojas Ltda, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 116/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 05 de Junio del 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:
1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 35 Jugos Individuales, 35 Galletas Mini,35 Plátanos; actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8° letra de la Ley N° 19886 y el articulo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 35 Jugos Individuales, 35 Galletas Mini, 35 Plátanos, al proveedor. Sociedad Riffo y Rojas Ltda, **R.U.T.79.752.330-5,** por un monto total de $18.550.- (Dieciocho mil quinientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/LEP/CRR/ KLP/kgr

Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

JURIDICO DAEM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 491.

CHIGUAYANTE, 05 JUN 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal: el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo Nº 08, de la Ley de Compras Nº19.886; el articulo Nº10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 96 de fecha 08 de Marzo de 2013 de Director de la Escuela República de Grecia, que solicita la adquisición e instalación de 18 vidrios de distintas medidas, según se individualizan en la solicitud de pedido; el Memo N° 25/2013 de 17 de Mayo de 2013 de Jefa de Operaciones DAEM; la solicitud de pedido N° 168 de Director de la Escuela República de Grecia; las cotizaciones recibidas de los proveedores Ferretería Galvarino; Zenon Herrera Díaz y ***"VIDRIERIA VIMALUM LTDA***, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 102/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 23 de Mayo de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición e instalación de 1 ventanal de aluminio de 1,20 mts x 2,78 mts.; actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8° letra de la Ley N° 19886 y el articulo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición e instalación de 1 ventanal de aluminio de 1,20 mts x 2,78 mts, al proveedor ***"VIDRIERIA VIMALUM LTDA."*** Rut.***:77.793.810-K***, por un monto total de $214.200 (doscientos catorce mil doscientos pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

FICHN/LTS/LFP/CRR/CSN/csn

Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- DAEM (3)
- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE

DECRETO Nº 490 /

CHIGUAYANTE, 03 JUN 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; la Ley Nº 19.886 y su reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; el Decreto Alcaldicio DAEM Nº 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Decreto Alcaldicio DAEM Nº 415 de 09 de Mayo 2013; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha Mayo de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1º. Acéptese la Oferta y Adjudíquese el llamado a Licitación Pública Nº 41/2013 denominada "Material de Gasfitería" Liceo B-37, ID 2774-39-L113 al proveedor **Carlos Espejo y Compañía Ltda. RUT: 78.905.210-7** por un monto de $663.997 (seiscientos sesenta y tres mil, novecientos noventa y siete pesos), impuesto incluido.

2º. Impútese el gasto que irroga dicha licitación a la cuenta 215.22. denominada "Bienes y Servicios de Consumo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/LHP/CRR/cgr
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE

DECRETO N° 489 /

CHIGUAYANTE, 03 JUN 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; la Ley N° 19.886 y su reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 388 de 03 de Mayo 2013; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha Mayo de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1°. Acéptese la Oferta y Adjudíquese el llamado a Licitación Pública N° 39/2013 denominada "Material Eléctrico, Escuela José Hipólito Salas",ID 2774-37-L113 al proveedor **Luis Armando Alegría Leal RUT: 4.118.689-5** por un monto de $394.523 (trescientos noventa y cuatro mil, quinientos veintitrés pesos), impuesto incluido.

2°. Impútese el gasto que irroga dicha licitación a la cuenta 215.22.04 denominada "Materiales de Uso y Consumo Corriente".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

ELM/LTS/LFP/CRR/cgr
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE

DECRETO N° 488 /
CHIGUAYANTE, 03 JUN 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el articulo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 92 del Director de la Escuela Belgica; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 110/2013 de fecha 27 de Mayo del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Toner para la Escuela Belgica, Fondos SEP" al proveedor Comercial RedOffice Limitada RUT: 77.012.870-6.- actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Toner para la Escuela Belgica, Fondos SEP" al proveedor Comercial RedOffice Limitada RUT: 77.012.870-6.- por un monto total de US$499.8.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde

ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/LFP/CRR/CSN/KLP/kgr
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Centro de Costos SEP DAEM.
- Ley Transparencia.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 487.

CHIGUAYANTE, 03 JUN 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal: el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el articulo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 94 de fecha 12 de Mayo del 2013 del Director de la Escuela Belgica, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en alimentación; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Sociedad Riffo y Rojas Ltda, Lautaro Contreras Gallegos y Erasmo Campos Sanhueza, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 108/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 27 de Mayo del 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 4 Nescafé, 10 Jugos de 2 Lt, 100 Paquetes de Galletas, 2 Kilos de Azúcar, 3 Cajas de Te, 200 Vasos de Plumavit, 10 Paquetes Servilletas, 100 Platos Deschables, 100 Cucharas Desechables, 100 Tenedores Desechables, 100 Jugos Individuales, 100 Leches Individuales, 100 Galletas Mini Individuales; actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8° letra de la Ley N° 19886 y el articulo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 4 Nescafé, 10 Jugos de 2 Lt, 100 Paquetes de Galletas, 2 Kilos de Azúcar, 3 Cajas de Te, 200 Vasos de Plumavit, 10 Paquetes Servilletas, 100 Platos Deschables, 100 Cucharas Desechables, 100 Tenedores Desechables, 100 Jugos Individuales, 100 Leches Individuales, 100 Galletas Mini Individuales, al proveedor Erasmo Campos Sanhueza, R.U.T.7.969.092-9, por un monto total de $170.765.- (Ciento setenta mil setecientos sesenta y cinco mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/LEP/CRR/CSN/KLP/kgr

Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE

DECRETO N° 486 /
CHIGUAYANTE, 03 JUN 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el articulo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 93 del Director de la Escuela Belgica; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 109/2013 de fecha 27 de Mayo del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Materiales de Oficina, Escuela Belgica, Fondos SEP" al proveedor Distribuidora de Papeles Industriales S.A. RUT: 93.558.000-5.- actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Materiales de Oficina, Escuela Belgica, Fondos SEP" al proveedor Distribuidora de Papeles Industriales S.A. RUT: 93.558.000-5, por un monto total de $199.623.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde

ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/LFP/CRR/CSN/KLP/kgr
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Centro de Costos SEP DAEM.
- Ley Transparencia.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE

DECRETO Nº 485 /

CHIGUAYANTE, 03 JUN 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; la Ley Nº 19.886 y su reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; el Decreto Alcaldicio DAEM Nº 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio Nº 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Decreto Alcaldicio DAEM Nº 418 de 10 de Mayo 2013; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha Mayo de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1º. Acéptese la Oferta y Adjudíquese el llamado a Licitación Pública Nº 42/2013 denominada "Adquisición de Pintura" Escuela Manquimavida, ID 2774-38-L113 al proveedor **Gloria Carmen Cerna Vidal RUT: 13.509.485-4** por un monto de $541.938 (quinientos cuarenta y un mil, novecientos treinta y ocho pesos), impuesto incluido.

2º. Impútese el gasto que irroga dicha licitación a la cuenta 215.22. denominada "Bienes y Servicios de Consumo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FELIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/LFP/CRR/cgr
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2).
- Archivo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCIÓN JURÍDICA